

Procurador don Jesús Guerrero Laverat y dirigido por Letrado; y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho, sobre multa, se ha dictado el 15 de abril de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Ventura Julián Gómez contra resolución del Ministerio de la Vivienda de diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho, que al rechazar reposición preceptiva formulada por el citado recurrente confirmó otra decisión de ese Departamento ministerial de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por la que se le impuso como autor de una falta muy grave prevista y sancionada en los artículos segundo y tercero, número tres, del Decreto de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta, mediando la circunstancia atenuante de carácter de antecedentes en expedientes sancionadores la multa de quince mil pesetas; requiriéndole para que por sí o a su costa, en el plazo de un mes, ejecute obras de corrección de humedades en el edificio del que era promotor, compuesto de cuarenta viviendas, sit: actualmente en Marqués de Valero, número uno, de Béjar (Salamanca); debemos declarar y declaramos sin valor ni efecto y por consiguiente nulo por ser contrario a derecho en todas sus partes el acto administrativo aludido de diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho, por no justificarse cumplidamente hubiere cometido falta alguna administrativa y haber ejecutado las obras dispuestas con antelación a tales actos, siendo por tanto improcedentes la imposición de sanción de quince mil pesetas y la práctica ulterior de tales obras por el repetido recurrente; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—(rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

18229

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia de las fincas que se citan, afectadas por las obras del trasvase y pista de Bolívar, necesarias para las de la «Presa sobre el río Urkulu para abastecimiento de agua a la comarca del Alto Deva (Guipúzcoa)».**

Una vez realizada la toma de posesión de los terrenos precisos para la construcción de la «Presa sobre el río Urkulu para abastecimiento de agua a la comarca del Alto Deva (Guipúzcoa)», se hace necesario realizar el mismo trámite con los necesarios para la construcción del trasvase y pista de Bolívar y habiendo sido aprobado técnicamente con fecha 10 de octubre de 1974 el proyecto de tales obras, y con carácter definitivo por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1974 y declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la ejecución de las obras a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Orden ministerial de fecha 10 de enero de 1975.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que quedan convocados por el presente anuncio para los días y horas que se señalan en los Ayuntamientos a que correspondan las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación adjunta.

San Sebastián, 13 de agosto de 1975.—El Presidente.—6.013-E.

### RELACION QUE SE CITA

Presas de Urkulu.—Trasvase y pista de Bolívar

Fincas número	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Calificación	Superficie en m <sup>2</sup>	Convocatoria	
	Polygono	Parcela					D.	M. H.
1	4	223	Término municipal de Arechavaleta Felipe Uriarte Saimuz y hermanos.— C.º Zabala, Escoriaza .....	N., Miguel Léibar Arenaza, E., camino veci- nal; S., propios, y O., Andrés Anduaga ...	Pradera .....	230	10	9 10
2	4	224	Andrés Anduaga Lizarralde.—Caserio Arantza-Aundi, Arechavaleta .....	N., propio; E., Felipe Uriarte; S., propio, y O., Paula Lasagabáster .....	Pinar .....	330	10	9 10
3	4	225	Paula Lasagabáster Aldécoa.—Caserio Txiki-enekua, Arechavaleta .....	N., propio; E., Andrés Anduaga; S., propio, y O., Miguel Léibar .....	Pinar .....	480	10	9 10
4	4	222	Miguel Léibar Arenaza.—Arechavaleta.	N., propio; E., Paula Lasagabáster; S., Paula Lasagabáster, y O., Paula Lasagabáster ...	Pinar .....	50	10	9 10
5	4	225 187	Paula Lasagabáster Aldécoa.—Caserio Txiki-enekua, Arechavaleta .....	N., propio; E., Miguel Léibar; S., propio, y O., Felipe Uriarte .....	Pradera .....	1.476	10	9 10
6	4	188	Felipe Uriarte Saimuz y hermanos.— C.º Zabala, Escoriaza .....	N., propio; E., Paula Lasagabáster; S., propio, y O., Paula Lasagabáster .....	Labrantío .....	739	10	9 10
7	4	165	Paula Lasagabáster Aldécoa.—Caserio Txiki-enekua, Arechavaleta .....	N., propio; E., Paula Lasagabáster; S., propio, y O., Paula Lasagabáster .....	Frutales .....	2.215	10	9 10
8	4	163	Andrés Anduaga Lizarralde.—Caserio Arantza-aundi, Arechavaleta .....	N., propio; E., Felipe Uriarte; S., propio, y O., Andrés Anduaga .....	Labrantío .....	250	10	9 10
				N., propio; E., Paula Lasagabáster; S., propio, y O., Felipe Uriarte .....	Labrantío .....	330	10	9 10

9	4	164	Felipe Uriarte Saimuz y hermanos.—Caserío Zabala. Escoriaza .....	N., propio; E., Andrés Anduaga; S., propio, y O., Francisco Abásolo .....	Labrantío .....	580	10	9	10
10	4	162	Francisco Abásolo Arana.—C.º Echevarri. Arechavaleta .....	N., propio; E., Felipe Uriarte; S., propio, y O., Eliseo Sabastizábal .....	Pradera .....	3.720	10	9	10
11	4	145	Eliseo Sabastizábal Aguirre.—Caserío Visain. Oñate .....	N., propio; E., Francisco Abásolo; S., propio, y O., camino vecinal .....	Pradera .....	650	10	9	10
12	4	137	Juan Arenaza Urizar.—Caserío Azpikoa. Arechavaleta .....	N., propio; E., camino vecinal; S., propio, y O., Eliseo Sagastizábal .....	Pradera .....	440	10	9	10
13	4	139	Eliseo Sagastizábal Aguirre.—Caserío Visain. Oñate .....	N., propio; E., Juan Arenaza; S., propio, y O., Juan Arenaza .....	Pradera .....	150	10	9	10
14	4	137	Juan Arenaza Urizar.—Caserío Azpikoa. Arechavaleta .....	N., propio; E., Eliseo Sagastizábal; S., propio, y O., Paulino Cilaurren .....	Pradera .....	590	10	9	10
15	4	138	Paulino Cilaurren Mazmela.—Arechavaleta .....	N., propio; E., Juan Arenaza; S., propio, y O., camino vecinal .....	Pradera .....	690	10	9	10
16	4	111	Juan Arenaza Urizar.—Caserío Azpikoa. Arechavaleta .....	N., propio; E., camino vecinal; S., propio, y O., Tomás Oquiña .....	Labrantío .....	200	10	9	10
17	4	115	Tomás Oquiña Ezcurra.—Caserío Garaykua. Arechavaleta .....	N., propio; E., Juan Arenaza; S., propio, y O., Juan Arenaza .....	Huerta .....	190			
					Pradera .....	970	10	9	10
18	4	111	Juan Arenaza Urizar.—Caserío Azpikoa. Arechavaleta .....			1.160			
19	4	110	José Errasti Jáuregui. Arechavaleta ...	N., propio; E., Tomás Oquiña; S., propio, y O., José Errasti .....	Pradera .....	440	10	9	10
20	4	152	Tomás Oquiña Ezcurra.—Caserío Garaykua. Arechavaleta .....	N., propio; E., Juan Arenaza; S., propio, y O., camino público .....	Pradera .....	600	10	9	10
				N., propio; E., camino vecinal; S., propio, y O., regata .....	Pinar .....	400			
					Pradera .....	800	10	9	10
21	4	101	Dionisio Gastasoro Arana.—Caserío Bolino. Arechavaleta .....	N., propio; E., regata; S., propio, y O., Dionisio Gastasoro .....		1.200			
22	4	100	Dionisio Gastasoro Arana.—Caserío Bolina. Arechavaleta .....		Pradera .....	1.240	10	9	10
23	4	93	Leandro Arenaza Zugasti.—Caserío Achurdin. Escoriaza .....	N., propio; E., Dionisio Gastasoro; S., propio, y O., Leandro Arenaza .....	Labrantío .....	980	10	9	11
24	4	98	Dionisio Gastasoro Arana.—Caserío Bolina. Arechavaleta .....	N., Dionisio Gastasoro; E., propio; S., Dionisio Gastasoro, y O., propio .....		430	10	9	11
31	4	35	Pablo Bengoa Iturbe.—Caserío Palacio.	N., Bernabé Anduaga; E., propio; S., Leandro Arenaza, y O., propio .....	Pradera .....	170	10	9	11
32	4	57	Juan Lete Jausoro.—C.º Mendibizu ...	N., propio E., camino vecinal; S., propio, y O., Juan Lete .....	Pradera .....	2.610	10	9	11
33	4	55	Pablo Bengoa Iturbe.—Caserío Palacio.	N., propio; E., Pablo Bengoa; S., propio, y O., Pablo Bengoa .....	Pradera .....	600	10	9	11
34	4	57	Juan Lete Jausoro.—C.º Mendibizu ...	N., propio; E., Juan Lete; S., propio, y Oeste, Juan Lete .....	Pinar .....	770	10	9	11
				N., propio; E., Pablo Bengoa; S., propio, y O., Marcelino Aramendi .....	Labrantío .....	540			
					Pradera .....	820	10	9	11
35	4	64	Marcelino Aramendi Echezarreta.—Caserío Aurrekua. Escoriaza .....			1.360			
36	4	68	Emiliano Zugasti Iturbe.—C.º Erderena.	N., propio; E., Juan Lete; S., propio, y Oeste, Emiliano Zugasti .....	Pinar .....	1.700	10	9	11
37	4	64	Marcelino Aramendi Echezarreta.—Caserío Aurrekua. Escoriaza .....	N., propio; E., Marcelino Aramendi; S., propio, y O., Marcelino Aramendi .....	Frutales .....	360	10	9	11
38	4	62	Rufino Mondragón Azcoaga.—Caserío Juanestzakua. Escoriaza .....	N., propio; E., Emiliano Zugasti; S., propio, y O., Rufino Mondragón .....	Pradera .....	1.265	10	9	11
39	4	238	Jacinto Zugasti Oquina.—C.º Erderena.	N., propio; E., Marcelino Aramendi; S., propio, y O., camino vecinal .....	Prado manzanal ...	690	10	9	11
				N., propio; E., camino vecinal; S., propio, y O., Timoteo Izurrategui .....	Labrantío .....	400	10	9	11

Finca número	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Calificación	Superficie en m <sup>2</sup>	Convocatoria				
	Polígono	Parcela					D.	M.	H.		
			<i>Término municipal de Escoriaza</i>								
25	4	321	Bernabé Anduaga Yarza. — Arechavaleta .....	N., Dionisio Gastasoro; E., propio; S., Dionisio Gastasoro, y O., propio .....	Pradera .....	290	11	9	10		
26	4	320	Dionisio Gastasoro Arana.—Caserío Bolina. Arechavaleta .....	N., Bernabé Anduaga; E., propio; S., Bernabé Anduaga, y O., propio .....	Frutales .....	370	11	9	10		
					Pinar .....	350					
27	4	316	Bernabé Anduaga Yarza. — Arechavaleta .....	N., Valeriano Arrese; E., propio; S., Dionisio Gastasoro, y O., propio .....	Pradera .....	720	11	9	10		
28	4	317	Valeriano Arrese Maturana.—Caserío Olaberri-bekua .....	N., Juan Arenaza; E., propio; S., Bernabé Anduaga, y O., propio .....	Pradera .....	490	11	9	10		
29	4	312	Juan Arenaza Garitomendía.—Arechavaleta .....	N., propio; E., Valeriano Arrese; S., Valeriano Arrese, y O., Dionisio Gastasoro .....	Pradera .....	660	11	9	10		
30	4	313	Dionisio Gastasoro Arana.—Caserío Bolina. Arechavaleta .....	N., propio; E., Juan Arenaza; S., propio, y O., camino vecinal .....	Pradera .....	400	11	9	10		
40	4	239	Timoteo Izurrategui Lasagabáster.—Caserío Terecena .....	N., propio; E., Jacinto Zugasti; S., propio, y O., Jacinto Zugasti .....	Pradera .....	1.710	11	9	10		
41	4	240	Jacinto Zugasti Oquiña.—C.º Erderena.	N., Timoteo Izurrategui; E., propio; S., Timoteo Izurrategui, y O., propio .....	Labrantío .....	700	11	9	10		
42	4	241	Timoteo Izurrategui Lasagabáster.—Caserío Terecena .....	N., Jacinto Zugasti; E., propio; S., Jacinto Zugasti, y O., propio .....	Pradera .....	150	11	9	10		
		72								Labrantío .....	1.000
		247								Pinar .....	500
43	4	249	Jacinto Zugasti Oquiña.—C.º Erderena.	N., propio; E., Timoteo Izurrategui; S., propio, y O., Blas Lete .....	Pinar .....	1.500	11	9	10		
		250								Pradera .....	400
44	4	303	Blas Lete Jansoro.—Escoriaza .....	N., propio; E., Jacinto Zugasti; S., propio, y O., Jacinto Zugasti .....	Pradera .....	600	11	9	10		
45	4	293	Jacinto Zugasti Oquiña.—C.º Erderena.	N., propio; E., Blas Lete; S., propio, y Oeste, Timoteo Izurrategui .....	Pradera .....	1.000	11	9	10		
					Pinar .....	950	11	9	10		
46	4	242	Timoteo Izurrategui Lasagabáster.—Caserío Terecena .....	N., Pedro Martínez; E., propio; S., Jacinto Zugasti, y O., propio .....	Pradera .....	750	11	9	10		
					Pinar .....	300	11	9	10		
47	4	245	Pedro Martínez de Irujo.—Escoriaza .....	N., Pedro Martínez; E., propio; S., Jacinto Zugasti, y O., propio .....	Pradera .....	1.050	11	9	10		
48	4	244	Francisco Oquina Ezcurra.—Caserío Vicariona .....	N., Francisco Oquina; E., propio; S., Timoteo Izurrategui, y O., propio .....	Pradera .....	1.000	11	9	10		
49	4	243	Timoteo Izurrategui Lasagabáster.—Caserío Terecena .....	N., camino vecinal; E., propio; S., Pedro Martínez, y O., propio .....	Pradera .....	860	11	9	10		
50	4	255	Pedro Esquibel Badiola. Escoriaza .....	N., propio; E., camino vecinal; S., propio, y O., Pedro Esquibel .....	Pradera .....	1.860	11	9	11		
				N., propio; E., Timoteo Izurrategui; S., propio, y O., Félix Zubía .....	Pradera .....	740	11	9	11		
					Frutales .....	880	11	9	11		
51	4	258	Pedro Zubía Zugasti.—Escoriaza .....	N., propio; E., Pedro Esquibel; S., propio, y O., Pedro Esquibel .....	Pradera .....	2.150	11	9	11		
52	4	259	Pedro Esquibel Badiola. Escoriaza .....	N., propio; E., Félix Zubía; S., propio, y O., Ignacio Arzaburu .....	Pradera .....	1.880	11	9	11		
					Frutales .....	1.200	11	9	11		
						3.080					

53	4	190	Ignacio Arzaburu Uribecheverría.—Escoriaza .....	N., propio; E., Pedro Esquibel; S., propio, y O., Florentino Cortázar .....	Pinar .....	1.000	11	9	11
54	4	710	Florentino Cortázar San Pedro.—Casa Dorleta .....	N., Ignacio Arzaburu; E., propio; S., Francisco Iriarte, y O., propio .....	Pinar .....	1.600	11	9	11
55	4	261	Francisco Iriarte Ortueta.—Escoriaza.	N., Florentino Cortázar; E., propio; S., Juan Yeregui, y O., propio .....	Pradera .....	750	11	9	11
56	4	267	Juan Yeregui Zubizarreta.—Caserío Lette, barrio Zubizarreta. Escoriaza .....	N., Francisco Iriarte; E., propio; S., Javier Martínez, y O., Francisco Iriarte .....	Pradera .....	250	11	9	11
57	4	263	Javier Martínez de Irujo.—Escoriaza ...	N., Juan Yeregui; E., propio; S., Francisco Hernández, y O., propio .....	Pinar .....	680	11	9	11
58	4	272	Francisco Hernández Peña.—Escoriaza.	N., Javier Martínez; E., propio; S., Javier Martínez, y O., propio .....	Pinar .....	740	11	9	11
59	4	231	Javier Martínez de Irujo.—Escoriaza ...	N., Francisco Hernández; E., propio; Sur. Juan Yeregui, y O., propio .....	Pradera .....	600	11	9	11
60	4	274	Juan Yeregui Zubizarreta.—Caserío Lette, barrio Zubizarreta. Escoriaza .....	N., Javier Martínez; E., propio; S., regata, y O., propio .....	Pinar .....	880	11	9	11
61	4	275	Florencia Zuaze Echeverría.—Escoriaza.	N., regata; E., propio; S., Pedro Aguiriano, y O., propio .....	Pinar .....	800	11	9	11
62	4	48	Pedro Aguiriano Esquibel.—C.º Azpe ...	N., Florencia Zuazúe; E., propio; S., Francisco Hernández, y O., propio .....	Pradera .....	700	12	9	10
63	4	276	Francisco Hernández Peña .....	N., Pedro Aguiriano; E., propio; S., Pedro Aguiriano, y O., propio .....	Pradera .....	820	12	9	10
64	4	48	Pedro Aguiriano Esquibel.—C.º Azpe ...	N., Francisco Hernández; E., propio; S., Teodoro Uribarri, y O., propio .....	Pradera .....	930	12	9	10
65	4	266	Teodoro Uribarri Arriola.—Caserío Peña-goiti .....	N., Pedro Aguiriano; E., propio; S., Pedro Aguiriano, y O., propio .....	Pradera .....	620	12	9	10
66	4	48	Pedro Aguiriano Esquibel.—C.º Azpe ...	N., Teodoro Uribarri; E., propio; S., Ayuntamiento de Escoriaza, y O., propio .....	Pradera .....	2.850	12	9	10
67	4	119	Ayuntamiento de Escoriaza.—Escoriaza.	N., Pedro Aguiriano; E., propio; S., regata, y O., propio .....	Pradera .....	240	12	9	10
68	4	21	Mateo Oyanguren Oria.—C.º Zubieta ...	N., propio; E., regata; S., propio, y O., Cándido Garro .....	Pinar .....	460	12	9	10
69	4	20	Cándido Garro Sasiain.—Escoriaza .....	N., propio; E., Mateo Oyanguren; S., propio, y O., Sotero Pagalday .....	Pradera .....	120	12	9	10
70	4	22	Sotero Pagalday Isasmendi.—C.º Olabe.	N., propio; E., Cándido Garro; S., propio, y O., Cándido Iñurrategui .....	Pradera .....	460	12	9	10
71	4	17	Cándido Iñurrategui Zabía. — Caserío Mochena .....	N., propio; E., Sotero Pagalday; S., propio, y O., Timoteo Iñurrategui .....	Pradera .....	820	12	9	11
72	4	24	Timoteo Iñurrategui Zabía. — Caserío Mochena .....	N., Cándido Iñurrategui; E., propio; S., Sotero Pagalday, y O., propio .....	Pradera .....	1.040	12	9	11
73	4	40	Sotero Pagalday Isasmendi.—C.º Olabe.	N., Timoteo Iñurrategui; E., propio; S., Félix Pagalday, y O., propio .....	Pradera .....	2.400	12	9	11
74	4	64	Félix Pagalday Zabala.—Escoriaza .....	N., Sotero Pagalday; E., propio; S., Ayuntamiento de Escoriaza, y O., propio .....	Pradera .....	400	12	9	11
75	4	73	Ayuntamiento de Escoriaza.—Escoriaza.	N., Félix Pagalday; E., propio; S., camino vecinal, y O., propio .....	Pradera .....	460	12	9	11
76	3	192 195	Tomás Pagalday Iñurrategui.—Caserío Pagalday .....	N., camino vecinal; E., propio; S., Bonifacio Ortueta, y O., propio .....	Pradera .....	1.120			
					Pinar .....	2.500	12	9	11
						3.620			
77	3	229 230	Bonifacio Ortueta Viteri.—C.º Uratz ...	N., Tomás Pagalday; E., propio; S., J. Margarita Zabala, y O., propio .....	Pradera .....	1.680			
					Labrantío .....	850	12	9	11
						2.540			
78	3	236	Juana Margarita Zabala Zabala.—Escoriaza .....	N., Bonifacio Ortueta; E., propio; S., regata, y O., propio .....	Pradera .....	400	12	9	11